

RESOLUCIÓN No. 341 DE 8 DE JUNIO DE 2022

“Por la cual se revoca la Resolución No. 656 del 5 de septiembre de 2021”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1493 de 2011, la Ley 2070 de 2020, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales No. 537 de 2017 y No. 639 de 2021, y los Decretos Distritales No. 081 de 2019 y No. 340 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la vigencia 2021 y en el marco de la asignación de los Recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, seleccionó a través de la Resolución No. 656 del 6 de septiembre de 2021, el siguiente proyecto:

Proyecto	Escenario	Entidad	Recursos LEP aprobados	CDP
Suministro e instalación de un sistema de amplificación de sonido, microfonería y otros accesorios que complementan el sistema de sonido para el Teatro El Ensueño	Teatro El Ensueño	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD	\$1.436.792.365	623 del 20 de agosto de 2021.

Respecto a la selección efectuada, el artículo tercero del citado acto administrativo, estableció:

“Artículo 3. Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural y al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, adelantar el proceso de contratación pública requerido para la ejecución del proyecto seleccionado, atendiendo las funciones a cargo de cada área”.

RESOLUCIÓN No. 341 DE 8 DE JUNIO DE 2022

En cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría por medio de la Resolución 728 de 2021 dio apertura al siguiente proceso de selección:

Resolución	Modalidad	Objeto	Presupuesto oficial	CDP
728 de 2021	Licitación pública SCRD-LP-004-028-2021	<i>"Contratar el Suministro e Instalación de un Sistema de Amplificación de Sonido, Microfonería y otros accesorios para el Teatro el Ensueño ubicado en la Localidad De Ciudad Bolívar"</i>	\$1.436.792.365	623 de 2021

No obstante, una vez realizada la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación final para el proyecto, el comité evaluador del proceso SCRD-LP-004-028-2021, recomendó al ordenador del gasto, declarar desierto el proceso de selección dado que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con las exigencias técnicas solicitadas en los pliegos de condiciones, tal y como se evidencia en la Resolución 820 del 5 de noviembre de 2021 *"Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-004-28-2021"*.

Una vez analizadas las causas de la declaratoria desierta del proceso en mención por parte de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, se consideró que se debían redefinir las condiciones técnicas de algunos equipos, lo que implicaba la actualización de los estudios de mercado; razón por la cual no se pudo reaperturar el proceso de selección en dicha vigencia.

En consecuencia y teniendo en cuenta que, no fue posible la selección del contratista que permitiera la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal, fue necesario solicitar la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 623 de 2021 por cierre de la vigencia fiscal. Sin embargo y dada la naturaleza propia de esta Contribución Parafiscal Cultural, estos recursos se podrán utilizar incluso hasta las siguientes dos vigencias posteriores a su recepción, tal y como lo dispone el artículo 3 del Decreto Nacional 639 de 2021. Así las cosas, si bien es cierto que el CDP 623 de 2021 fue anulado, estos recursos volvieron a la cuenta LEP de esta Secretaría.

En contexto de lo anterior, se hace necesario revocar la Resolución No. 656 de 2021,

RESOLUCIÓN No. 341 DE 8 DE JUNIO DE 2022

respecto a la selección del proyecto para el Escenario Teatro El Ensueño, teniendo como argumentos, los siguientes:

1. Por las razones ya mencionadas no fue posible adjudicar el proceso de contratación Licitación pública SCRD-LP-004-028-2021, para el proyecto del Teatro El Ensueño en la vigencia 2021.
2. Por el cierre fiscal de la vigencia 2021, se procedió a la anulación del CDP 623.
3. Para la estructuración del nuevo proceso de selección, era necesario revisar las condiciones técnicas y el presupuesto a destinar, observando para el efecto, la TRM de la vigencia siguiente, desde el momento de la declaratoria de desierta ya se evidenciaba un aumento en los costos de logística para importación y nacionalización de los elementos.

El artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece, los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte (...).

De conformidad con el artículo 97 del código en mención, en lo que refiere al consentimiento previo para la revocatoria de actos administrativos, este no aplica para el presente caso, dado que la situación jurídica que se creó a través de la Resolución 656 de 2021, radica en cabeza de esta Secretaría y por lo mismo no procederá contra este acto administrativo recurso alguno.

Así las cosas, es procedente ordenar la revocatoria de la Resolución No. 656 de 2021.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Revocar la Resolución No. 656 de 2021.

Artículo 2. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución al director (a) de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y al subdirector (a) de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de ordenador del gasto y responsable del proyecto 7654 - Mejoramiento de la Infraestructura Cultural en la Ciudad

RESOLUCIÓN No. 341 DE 8 DE JUNIO DE 2022

de Bogotá, de conformidad con la Resolución No. 64 del 9 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 311 del 8 de julio de 2020, y la No. 94, No. 95 y No. 601 de 2021.

Artículo 3. Ordenar a la Subdirección de Infraestructura Cultural, publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 4. Ordenar a la Subdirección de Infraestructura Cultural, remitir una copia del presente acto administrativo al expediente 202111002000800151E, teniendo en cuenta que el original reposará en el expediente 202270007700100001E de la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días de junio de 2022

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Catalina Triana Pérez – contratista- Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Revisó: Catherine Moreno Mier – contratista- Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Diana Paola Gaitán Martínez - contratista- Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Ricardo Ojeda Sierra -Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica.
Aprobó: Iván Darío Quiñones Sánchez – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Liliana Mercedes González Jinete – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.
Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Documento 20223300211943 firmado electrónicamente por:

Hector Ricardo Ojeda Sierra, Profesional Especializado, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 07-06-2022 14:44:12

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 07-06-2022 14:54:28

RESOLUCIÓN No. 341 DE 8 DE JUNIO DE 2022

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-06-2022 13:55:15

Ivan Dario Quiñones Sanchez, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 07-06-2022 15:10:52

Catalina Triana Pérez, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 07-06-2022 15:26:31

Jennifer Catherine Moreno Mier, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 07-06-2022 15:33:49

Diana Paola Gaitán Martínez, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 07-06-2022 15:14:37

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 07-06-2022 16:11:11

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 07-06-2022 17:23:56



82528915781fdbfdc2406f3e05f9b48a549ae7229aae61f9023cb41ee5753f78